



**APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1846

SANTIAGO, 07 de Enero de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT **[REDACTED]**, representado por ALVARO CRISTIAN CORVALAN CASTILLO RUT **[REDACTED]** infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por transportar a Don MEDINA INGA Elder, fecha de nacimiento 28.01.1971, de Nacionalidad PERUANA, a Don SIPIRAN YGNACIO Josef Emilio, fecha de nacimiento 16.01.1990, de Nacionalidad PERUANA, a Don PARDO OBREGON Edwin Lino, fecha de nacimiento 08.12.1983, de Nacionalidad PERUANA, a Don ASCONA CHOQUE Johnny Oscar, fecha de nacimiento 17.01.1967, de Nacionalidad PERUANA, a Doña RAMIREZ REYES Rosario Rocio, fecha de nacimiento 06.06.1973, de Nacionalidad PERUANA, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°997, de fecha 18.11.2020, del Ministerio de Salud, el cual dispone medidas sanitarias para el ingreso al país por brote COVID-19, en el vuelo de la línea aérea LATAM N°2367, del 24.11.2020 (Info. Pol. N°1311, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT **[REDACTED]**, representado por ALVARO CRISTIAN CORVALAN CASTILLO RUT **[REDACTED]** una multa de 55,70 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$11.722.510 (once millones setecientos veintidos mil quinientos diez pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público